



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CIRCULAR DDP- 15 DE 2011**  
(Marzo 31)

**PARA:** Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes y Directores de Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, Contraloría Distrital, Concejo de Bogotá, Veeduría Distrital y Universidad Distrital, Gerentes de Empresas Industriales y Comerciales, Sociedades Limitadas o por Acciones Públicas y Empresas Sociales del Estado y Fondos de Desarrollo Local

**DE:** Director Distrital de Presupuesto

**ASUNTO:** Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal Vigencia 2012

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Decreto 714 de 1996, adjunto el documento con los Lineamientos de Política para la Programación Presupuestal de la vigencia 2012. Estos Lineamientos fueron estudiados y analizados por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, en la reunión N° 3 de marzo 31 de 2011 e impartidos por el Alcalde Mayor de Bogotá.

Este documento se puede consultar además en medio magnético en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el siguiente vínculo:

[http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal\\_internet\\_sdh/presupuesto/generalidad\\_pre](http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/presupuesto/generalidad_pre)

Como complemento y desarrollo de estas directrices, la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto enviará próximamente la información adicional como el calendario de programación presupuestal y demás instructivos que se produzcan en desarrollo de este proceso presupuestal.

Cordialmente,

  
Isauro Cabrera Vega  
[icabrera@shd.gov.co](mailto:icabrera@shd.gov.co)

Anexo: documento en seis (6) folios

Proyectó: Piedad Muñoz Rojas





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

## LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2012

En cumplimiento del artículo 20<sup>1</sup> del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y en desarrollo del programa "Gerencia en el gasto público"<sup>2</sup> del objetivo estructurante "Finanzas Sostenibles" del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", se presentan los lineamientos de política para la elaboración del Presupuesto de la vigencia 2012.

Es necesario que el presupuesto del año siguiente incluya la programación de los recursos requeridos para el fortalecimiento de aquellos programas y proyectos estratégicos en los que se debe garantizar su continuidad y sostenibilidad para el beneficio de los ciudadanos, tales como el Sistema Integrado de Transporte Público, obras de infraestructura y de carácter social y poblacionales, que permitan elevar la calidad de vida de los bogotanos y el nivel de desarrollo de la ciudad, conforme a los compromisos y acuerdos institucionales adquiridos. Esto implica realizar un ejercicio financiero que garantice la sostenibilidad de aquellas obras y proyectos fundamentales y de perspectivas para el mediano y largo plazo, de lo que consideramos debe permanecer en el tiempo para garantizar el efecto e impacto de las políticas sociales y de infraestructura que necesita la ciudad, los cuales deben ser considerados en el proceso de armonización presupuestal.

### I. CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN Y CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2011

Si bien, el año 2012 es el último año del Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor" hasta la expedición del nuevo Plan, el 2011 es realmente el último año de esta Administración, en el cual se debe hacer una entrega final de los productos y servicios y

<sup>1</sup> El artículo 20 del Decreto Distrital 714 de 1996 dispone que escuchado el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, el Alcalde Mayor definirá por escrito, y remitirá a los Organismos competentes, antes del primero (1) de abril de cada año, los objetivos y las metas que se deben tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto Anual.

<sup>2</sup> El numeral 1º del artículo 31 del Acuerdo 308 de 2008 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2008 – 2012 "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor", señala que la gerencia en el gasto público busca orientar los ejercicios de planeación y programación presupuestal de acuerdo con los resultados de sostenibilidad financiera, las acciones de control y el seguimiento integral del gasto público.



**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

un informe de los resultados obtenidos por este Gobierno, así como una evaluación de los mismos frente a los compromisos establecidos cuando iniciamos este período.

Por esta razón, la ejecución presupuestal y la proyección de cierre de la vigencia 2011 son aspectos fundamentales en la programación presupuestal del año 2012, para culminar las acciones que permitan el cumplimiento de las inversiones del Plan de Desarrollo. Por tanto, se reitera el compromiso y los acuerdos adquiridos al inicio de este año por cada uno de los Secretarios de Despacho, Representantes Legales, Directores y Gerentes de las entidades distritales.

Para lograr el cumplimiento de la disminución de las reservas presupuestales es importante ejecutar el presupuesto al máximo posible de manera eficiente y con un alto nivel de giros, lo cual permite culminar lo que resta del Plan de Desarrollo y permite al Gobierno entrante efectuar el proceso de armonización presupuestal con un nivel de reservas mínimo.

Se deberán adelantar todas las gestiones necesarias para iniciar y legalizar los procesos contractuales durante el primer semestre del año 2011 y efectuar una excelente programación de los desembolsos. De esta manera, no quedarán recursos ociosos y se permitirá un mejor manejo en el portafolio de inversiones. Con una adecuada planeación de los recursos y un estricto cumplimiento del cronograma de los planes de contratación, se podrán conocer los procesos de contratación que quedarán en curso y los que se podrán recortar para ser incluidos en el presupuesto del año 2012.

## II. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA VIGENCIA 2012

### 1. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

La Administración Distrital debe continuar avanzando en materia de finanzas con el correcto manejo de su política fiscal de sostenibilidad. En este sentido, debe continuar en la senda de crecimiento de los ingresos y de mejoramiento de los indicadores de deuda y de calificación de riesgo, lo que permite contar con los recursos necesarios para





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

financiar los megaproyectos de impacto que actualmente se desarrollan o se planean a futuro.

Para la elaboración del Presupuesto las entidades y sectores deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 y suministrar de manera oportuna la información que conforma el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la adecuada proyección de los ingresos, el impacto que conlleva la constitución de reservas de la vigencia 2011 en el presupuesto del año 2012, el endeudamiento, el reconocimiento y la programación de las contingencias a su cargo.

Las Empresas Industriales y Comerciales, mixtas y por acciones en donde el Distrito tiene una participación mayoritaria, deberán hacer todos los esfuerzos posibles para seguir generando utilidades que le garanticen al Distrito, como mínimo, las partidas incluidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor".

## 2. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

Las proyecciones de las principales variables de la economía, que las entidades deben tener en cuenta en la programación presupuestal para la vigencia fiscal 2012, podrán ser consultadas en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el link [http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal\\_internet\\_sdh/presupuesto/generalidad\\_pre](http://www.shd.gov.co/portal/page/portal/portal_internet_sdh/presupuesto/generalidad_pre).

En caso que las autoridades económicas del orden nacional modifiquen estos supuestos, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará los ajustes respectivos y los publicará oportunamente.

## 3. CRITERIOS PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL 2012

### 3.1 Ingresos

En la Administración Central, se continuarán aplicando diferentes estrategias para el fortalecimiento de los ingresos corrientes, tales como la gestión de cobro de cartera,





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

mayor control a la evasión, la morosidad y la elusión, a través de la implementación de mejores prácticas, el fortalecimiento de la cultura tributaria, el servicio al contribuyente y la realización de programas de impacto sobre contribuyentes omisos e inexactos, entre otros. Igualmente, se continuarán con las estrategias para la actualización catastral, lo que permitirá generar ingresos de manera permanente.

De otra parte, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales, las Empresas Industriales y Comerciales, las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades por Acciones, deberán intensificar su labor en el fortalecimiento de los recursos propios que permitan mejorar su recaudo, administración y gestión con el fin de financiar sus gastos y contribuir en el financiamiento de los programas y proyectos contemplados en la inversión del Plan de Desarrollo.

### 3.2 Gastos de funcionamiento

Para la programación de los gastos que se pretenden ejecutar en la siguiente vigencia fiscal, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La asignación del presupuesto 2012 se efectuará de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo, y la planeación de los procesos de contratación cuyo perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderán con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.
- Proyectar los gastos corrientes aplicando una política de control y austeridad del gasto para mantener los límites exigidos por la Ley de Saneamiento Fiscal (Ley 617 de 2000), para lo cual se deberán priorizar los gastos y se eliminarán aquellos que no sean indispensables.

La programación de los gastos generales para el año 2012 debe corresponder a lo que efectivamente se prevé ejecutar al cierre de la vigencia y realizarse con base en el análisis de Gastos Generales Esenciales, en coordinación con la Secretaría Distrital de



BOGOTÁ  
BOGOTÁ POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2008  
NTC DP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification







ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para dejar la constitución de reservas presupuestales en obligaciones que estrictamente se requieran.

- Las entidades deberán presupuestar en gastos generales: artículos de oficina, papelería y consumibles de cómputo, conservando los niveles para su operación normal, reforzando las medidas administrativas existentes para optimizar el gasto corriente. Se reitera la importancia de establecer mecanismos de control con el propósito de racionalizar el consumo de los mismos, sujetándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
- En la Administración Central el incremento salarial será fijado por el Alcalde Mayor, conforme a los límites máximos que fije el Gobierno Nacional y en especial considerando lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el tema y los acuerdos de concertación laboral que se definan. El incremento salarial aplicable a las entidades descentralizadas será el mismo que adopte la Administración Central y tendrá como límite máximo el señalado por el Gobierno Nacional. Para el caso de las convenciones colectivas que beneficien a los trabajadores oficiales distritales, las negociaciones se realizarán bajo las directrices que determine el CONFIS Distrital.

### 3.3 Endeudamiento

Para el año 2012, la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Crédito Público adelantará la contratación de las operaciones de crédito público necesarias para la financiación de los planes y programas de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo de la Ciudad. Las fuentes de financiamiento que utilizará el Distrito Capital para la financiación de los proyectos, dependerán de la naturaleza de los mismos y de las condiciones de mercado vigentes en el momento de contratar la nueva operación de crédito en cuanto monto, tasa de interés y plazo. Adicionalmente, el Distrito Capital estudiará la ejecución de operaciones de manejo que busquen mejorar el perfil de la deuda y minimizar el servicio de la misma, tales como operaciones de cobertura de riesgo que permitan mitigar el impacto de la volatilidad en las variables de mercado que





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

afectan el portafolio de deuda. Lo anterior, dependerá de la evolución de las variables macroeconómicas, tales como la tasa de cambio y la tasa de interés.

La Estrategia de Financiamiento Anual se diseñará teniendo en cuenta las necesidades de recursos, los compromisos contractuales y el nivel disponible en la caja, siempre dentro del marco de los indicadores establecidos por la Ley y bajo lineamientos técnicos de gestión financiera, en un contexto de intercambio entre costo y riesgo.

Por otra parte, es necesario recordar la corresponsabilidad que tienen las entidades en la planeación y ejecución de sus presupuestos y aquellas entidades que son ejecutoras de inversión con recursos del crédito en el sentido de comprometer y girar estos recursos oportunamente para minimizar los costos de financiación.

### 3.4 Pasivos contingentes

De conformidad con la Ley 448 de 1998 reglamentada por el Decreto Nacional 423 de 2001, la Ley 819 de 2003 y el Decreto Nacional 3800 de 2005, se deberán incluir en el servicio de la deuda las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas por las obligaciones contingentes pactadas contractualmente a cargo de cada entidad.

Así mismo, de conformidad con el Decreto Distrital 175 de 2004 y las Resoluciones 866 de 2004 y 303 de 2007 de la Secretaría Distrital de Hacienda, las entidades distritales habiendo adoptado e implementado el proceso básico de la gestión de las obligaciones contingentes, deberán evaluar la viabilidad de hacer las respectivas apropiaciones presupuestales para cubrir el impacto futuro de las obligaciones contingentes explícitas a su cargo.

### 3.5 Inversión

Las inversiones deben estar vinculadas al estricto cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, planes maestros, operaciones estratégicas y el Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” de acuerdo con el propósito fundamental de los objetivos estructurantes, pero éstas deben ser focalizadas





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

y priorizar los gastos sociales, además de estar caracterizadas bajo los enfoques poblacional, territorial y de derechos.

Así mismo, se deben programar los recursos necesarios para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la atención focalizada en infancia y adolescencia y población desplazada<sup>3</sup>.

Igualmente, se deben priorizar los recursos de tal manera que se de especial atención al cumplimiento de las normas de Sismo Resistencia, así como también programar los recursos necesarios para la prevención y atención de emergencias de Bogotá, de acuerdo con la misión de cada entidad y su responsabilidad frente al Plan de Emergencias de Bogotá.

De otra parte, se reitera la importancia de la territorialización de las inversiones. Las entidades deben señalar en el territorio las inversiones realizadas en bienes y/o servicios entregados a la ciudadanía. Los territorios donde se localice la inversión pueden estar a nivel de localidad, UPZ, barrio, territorio diferente así como polígono, línea o punto geográfico de la ciudad. Para ello, las entidades deberán seguir los lineamientos contenidos en la Circular 006 de 2010 de la Secretaría Distrital de Planeación.

Las entidades deben efectuar un ejercicio de priorización del gasto de inversión por cuanto los recursos previstos para el año 2012 permitirán cerrar el actual Plan de Desarrollo. Al momento de programar recursos de inversión debe seguirse entre otros los siguientes criterios:

- La asignación de los recursos de inversión debe orientarse a garantizar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que atienden condiciones sociales de mayor relevancia al igual que Los proyectos estratégicos para la ciudad, así como su recurrencia.

<sup>3</sup> Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia". En el caso de población desplazada, la Sentencia T - 025 de 2004 y los Autos 177 de 2005, 218 y 266 de 2006, 052 de 2008, 007, 008 y 314 de 2009 y 383 de 2010.







ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

- Asignar los recursos suficientes para mantener las coberturas de las metas que ya se cumplieron del Plan de Desarrollo.
- Priorizar la inversión en aquellas metas que actualmente cuentan con bajo cumplimiento, pero que pueden generar un mayor impacto en la ciudadanía.
- Garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales y en la entrega de bienes y productos a poblaciones vulnerables para la totalidad de la vigencia 2012.
- Asignar en el Presupuesto los recursos para evitar obras inconclusas<sup>a</sup>, si hubiere lugar a ello. Los recursos que se asignen para este fin, no podrán ser contracreditados.
- Analizar la pertinencia de las inversiones en diseños, estudios y/o consultorias, de forma tal que la inversión se priorice en aquellos proyectos que provean a la comunidad de bienes y/o servicios.
- La asignación de los recursos en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del 2012 se efectuará únicamente para aquellos Proyectos de Inversión que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

### 3.5.1. Inversión en las Localidades

Además de los criterios establecidos anteriormente para las entidades distritales y que son aplicables a los Fondos de Desarrollo Local, se debe precisar que el presupuesto de la vigencia 2012 corresponderá al del año de cierre de los diferentes Planes de Desarrollo Local. Por lo tanto, es importante que los gobiernos locales dirijan sus acciones a:

- Cumplir las metas y compromisos que registren los menores niveles de ejecución con los mayores efectos e impactos locales.

<sup>a</sup> Se entiende por obras inconclusas, aquellas obras que se caracterizan por no haber sido concluidas y que sin la terminación de los aspectos pendientes por construir no adquieren la caracterización de utilizables, habitables o de cumplir con el objetivo para lo cual fueron construidas.



BOGOTÁ  
BICENTENARIO

BOGOTÁ  
POSITIVA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001: 2008  
NYC QP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

- Utilizar, en concordancia con el Decreto 101 de 2010 modificado por el Decreto 453 de 2010, los ejercicios de territorialización de la inversión, fortaleciendo los mecanismos de complementariedad, subsidiaridad y concurrencia con las entidades Distritales, garantizando de esta manera el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la entrega de los resultados esperados por la ciudadanía en cada una de las localidades.
- Hacer uso eficiente de los recursos disponibles y asignarlos para el desarrollo y sostenibilidad de los proyectos que adelantan de acuerdo con sus necesidades propias.
- Adelantar sus inversiones en coordinación y concordancia con las políticas y competencias establecidas desde los sectores distritales con el fin de avanzar en la optimización de los recursos.
- Garantizar la vinculación y participación activa del sector privado en la realización de proyectos, especialmente en aquellos que generen impacto en las zonas donde éste tiene presencia o participación económica y contribuya al desarrollo y la generación de empleo o ingresos.
- Fortalecer la gestión, depurando las obligaciones por pagar y feneciendo los saldos pendientes de giro, en estricto cumplimiento de los lineamientos para el saneamiento de las obligaciones por pagar constituidas por los Fondos de Desarrollo Local expedidos por las Secretarías Distritales de Hacienda y Gobierno.
- Efectuar las gestiones pertinentes para ejecutar la totalidad de las apropiaciones asignadas en la vigencia 2012, teniendo en cuenta que si obtienen excedentes financieros éstos no necesariamente serán asignados a la Localidad que los generó, de conformidad con la normatividad vigente.
- Priorizar los recursos de tal manera que se de especial atención al cumplimiento de las normas de Sismo Resistencia, así como también programar los recursos necesarios



BOGOTÁ  
BICENTENARIO

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

ISO 9001: 2008  
NTC EP 1000: 2008  
BUREAU VERITAS  
Certification





ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

para la prevención y atención de emergencias de Bogotá de acuerdo con su responsabilidad frente al Plan de Emergencias de Bogotá.

### 3.6 Criterios adicionales para las Empresas Sociales del Estado ESE

La Secretaría Distrital de Salud, el Fondo Financiero Distrital de Salud y las Empresas Sociales del Estado, continuarán con la definición de las estrategias necesarias que permitan alcanzar la cobertura universal de aseguramiento en los niveles I, II y III del Sisbén de las personas que cumplan con los requisitos para la afiliación al Sistema y la unificación de los planes de beneficios para Bogotá.

Estas estrategias deben permitir que en la programación presupuestal, se consideren claramente las fuentes de financiación y la generación real de ingresos con el propósito de mantener el equilibrio operacional y la sostenibilidad financiera y social; acompañado de una política de control y racionalización en gastos de funcionamiento, gastos de operación y gastos de inversión, buscando que estos últimos, cuando se trate de obras de infraestructura garanticen la financiación total, con el ánimo de evitar obras inconclusas.

Lo anterior, en el contexto del Marco Fiscal de Mediano Plazo y garantizando el financiamiento sostenible de la afiliación al Régimen Subsidiado, de acuerdo con las fuentes y disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que la definición del plan de transformación de recursos a concertar entre el Gobierno Nacional y Distrital debe considerar su efecto sobre el financiamiento de las Empresas Sociales del Estado distritales.

Adicionalmente, se debe afianzar la disciplina presupuestal en las ESE, de tal forma que se adopten las acciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, suspendiendo oportunamente aquellas apropiaciones financiadas con ingreso cuyo recaudo no se va a lograr, a la vez en la importancia de asumir compromisos con las apropiaciones correspondientes y efectuar los pagos dentro de la Programación Anual de Caja - PAC.



Cra. 8ª No. 10-65



Tel. 3813000 [www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)



N.º CERTIFICADO: 18 000113

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE  
BOGOTÁ, D. C.

Cuando se obtengan ingresos extraordinarios, los mismos deben destinarse prioritariamente a cubrir los déficit que se hayan generado en vigencias anteriores; a su turno, se debe profundizar en el diseño de estrategias financieras y técnicas para impedir el crecimiento de la cartera de difícil cobro.

De otra parte, se debe continuar fortaleciendo la gestión de cartera, con el fin de determinar el valor real de la misma en función de su recaudo. En este sentido, se deberán adoptar estrategias eficientes para el proceso y gestión de cobro de cartera morosa, en donde se efectúe depuración de saldos, actualización y fortalecimiento de las bases de datos, cobro persuasivo, entre otras actividades, que faciliten su recuperación y permitan proyectar ingresos de manera real por este concepto, por supuesto sin descuidar la cartera corriente.

Bogotá, D.C., 31 MAR. 2011

**SAMUEL MORENO ROJAS**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Proyecto: Piedad Muñoz Rojas  
Revisó: Isaura Cabrera Vega / Pedro Antonio Bejarano Silva  
Aprobó: Beatriz Elena Arbelaez Martínez / Cristina Arango Olaya

